Doctor
JULIO CESAR SILVA RINCÓN
Secretario General del Departamento
Gobernación de Norte de Santander

ASUNTO: ***Solicitud de insuficiencia de Personal***

Cordial saludo,

De conformidad con el Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.14.9 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, y de acuerdo a la necesidad del servicio que presenta la SECRETARIA GENERAL, se requiere UN (1):

Perfil: INGENIERO DE SISTEMAS

Para llevar a cabo el siguiente objeto:

"APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS TREINTA Y NUEVE (39) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2025, DE ACUERDO CON LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA, CONFORME A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN LA VIGENCIA 2025 DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS"

Esta solicitud se realiza a razón de que, esta oficina no cuenta con personal de planta suficiente para asumir la totalidad de las acciones institucionales que son de su competencia, por lo cual, es necesario que se certifique lo pertinente, con el objeto de realizar el procedimiento contractual para contar con dicho personal.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
Profesional Especializado Cod 222 Grado 13